

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SALA DE DECISIÓN LABORAL

Cúcuta, veintiséis (26) de junio de dos mil veinte (2020)

RAD: 54-001-31-05-001-2018 00147-00

REF: ORDINARIO

DEMANDANTE: JOSÉ ROSEBEL TOLEDO

DEMANDADO: COLPENSIONES

Se ADMITE, el recurso de apelación interpuesto por la activa contra la sentencia del 16 de junio de la anualidad que avanza, proferida por el juzgado primero laboral del Circuito de Cúcuta, en el proceso ordinario de la referencia.

Se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 14 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020. En caso de que las partes requieran acceso al expediente, de conformidad con el artículo 4 del citado Decreto Legislativo podrán solicitar al correo electrónico de la Secretaría (secsltsuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) las piezas procesales que requieran, determinando de manera clara y concreta la actuación que necesitan para su remisión al correo electrónico registrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ELVER NARANJO

Magistrado

P.T. No. 19011

Certifico: Que el auto anterior fue notificado
Por ESTADO No. 045, fijado hoy en la
Secretaría de este Tribunal Superior, a las 7 a.m.
Cúcuta, 30 de junio de 2020



Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SALA DE DECISIÓN LABORAL

Cúcuta, veintiséis (26) de junio de dos mil veinte (2020)

RAD: 54-001-31-05-002-2017-00040-00

REF: ORDINARIO

DEMANDANTE: JOSÉ EMIN CONTRERAS CASTELLANOS

DEMANDADO: COLPENSIONES

Se ADMITE, el recurso de apelación interpuesto por la activa contra la sentencia del 26 de mayo de la anualidad que avanza, proferida por el juzgado segundo laboral del Circuito de Cúcuta, en el proceso ordinario de la referencia.

Se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 14 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020. En caso de que las partes requieran acceso al expediente, de conformidad con el artículo 4 del citado Decreto Legislativo podrán solicitar al correo electrónico de la Secretaría (secsltsuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) las piezas procesales que requieran, determinando de manera clara y concreta la actuación que necesitan para su remisión al correo electrónico registrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELVER NARANJO

Magistrado

P.T. No. 19003

Certifico: Que el auto anterior fue notificado
Por ESTADO No. 045, fijado hoy en la
Secretaría de este Tribunal Superior, a las 7 a.m.
Cúcuta, 30 de junio de 2020

Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SALA DE DECISIÓN LABORAL

Cúcuta, veintiséis (26) de junio de dos mil veinte (2020)

RAD: 54-001-31-05-002-2018-00497-00

REF: ORDINARIO

DEMANDANTE: JESÚS ALBERTO RIOS

DEMANDADO: COLPENSIONES

Se ADMITE, el recurso de apelación interpuesto por la pasiva y el Agente del Ministerio Público contra la sentencia del 21 de mayo de la anualidad que avanza, proferida por el juzgado segundo laboral del Circuito de Cúcuta, en el proceso ordinario de la referencia. Así mismo, el grado de consulta en favor de COLPENSIONES.

Se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 14 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020. En caso de que las partes requieran acceso al expediente, de conformidad con el artículo 4 del citado Decreto Legislativo podrán solicitar al correo electrónico de la Secretaría (secltsuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) las piezas procesales que requieran, determinando de manera clara y concreta la actuación que necesitan para su remisión al correo electrónico registrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ELVER NARANJO

Magistrado

P.T. No. 19002

Certifico: Que el auto anterior fue notificado
Por ESTADO No. 045, fijado hoy en la
Secretaría de este Tribunal Superior, a las 7 a.m.
Cúcuta, 30 de junio de 2020



Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SALA DE DECISIÓN LABORAL

Cúcuta, veintiséis (26) de junio de dos mil veinte (2020)

RAD: 54-001-31-05-002-2019 00281-00

REF: ORDINARIO

DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE JIMENEZ CAICEDO

DEMANDADO: COLPENSIONES

Se ADMITE, el recurso de apelación interpuesto por la pasiva contra la sentencia del 10 de junio de la anualidad que avanza, proferida por el juzgado segundo laboral del Circuito de Cúcuta, en el proceso ordinario de la referencia y en consulta a favor de Colpensiones.

Se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 14 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020. En caso de que las partes requieran acceso al expediente, de conformidad con el artículo 4 del citado Decreto Legislativo podrán solicitar al correo electrónico de la Secretaría (secltsuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) las piezas procesales que requieran, determinando de manera clara y concreta la actuación que necesitan para su remisión al correo electrónico registrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELVER NARANJO

Magistrado

P.T. No. 19012

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 045, fijado hoy en la Secretaría de este Tribunal Superior, a las 7 a.m. Cúcuta, 30 de junio de 2020

Secretario